



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N° 016-2024-OGSG/MDS, de la Oficina General de Secretaría General, el Informe N° 010-2024-OGAJ/MDS, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0139-2024-GM/MDS, de la Gerencia Municipal; respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sayán - RIC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC, es el instrumento normativo interno que establece y reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, la Oficina General de Secretaría General, mediante informe de visto, presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sayán - RIC, para su aprobación por el honorable Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal de acuerdo a sus atribuciones, señalando que es necesario contar con un RIC que se encuentre dentro del marco legal vigente; debido a que el actual instrumento contiene articulados obsoletos en el tiempo, contemplando Comisiones Permanentes de Regidores, los cuales no se ajustan a la realidad institucional y normatividad vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, mediante informe de visto, opina a favor de la aprobación y promulgación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sayán, dejándose sin efecto la Ordenanza Municipal N° 020-MDS, de fecha 23 de junio del 2005, acorde con lo previsto en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 11° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sayán - RIC, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYAN - RIC

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sayán - RIC, el cual consta de cinco (05) Títulos, noventa y ocho (98) artículos y seis (06) disposiciones Transitorias, Complementaria y Finales.

Artículo 2°.- DEROGAR la Ordenanza N° 020-MDS, de fecha 23 de junio del 2005, sus modificatorias y toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

Artículo 3°.- FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la edición del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sayán - RIC para su difusión ante los miembros del Concejo Municipal de Sayán.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y/o Judicial de mayor circulación de la provincia de Huaura, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación integra en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, así como en el Portal Web de la Institución.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal a los 26 días de enero del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN